Vista la solicitud formulada por **Don Venancio Sánchez Moreno,** de fecha **20 de octubre de 2009**, para que sea inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Rivas Vaciamadrid, la entidad denominada **ASOCIACION AMOR A LA TIERRA** con domicilio social en **C/ Zeus, blq. 9 P 4 B , C.P. 28523 Rivas Vaciamadrid,** resultan los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha **16 de septiembre de 2009** se resolvió la inscripción de la citada asociación en el **Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.**

SEGUNDO: Que se constituye como entidad sin ánimo de lucro,

TERCERO: Que presenta certificado de domicilio social en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO: Que de sus fines se deduce la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y ciudadanas de Rivas Vaciamadrid.

VISTOS

La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, desarrollado, en el caso del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en el Capítulo II del Título IV del Reglamento de Participación aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2006.

CONSIDERANDO

Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la inscripción solicitada; que la Asociación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Participación, y que ha presentado la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 46 del Reglamento mencionado, con la calificación de validez y legalidad adverada por el Encargado del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Rivas Vaciamadrid

RESOLUCIÓN

Esta Concejalía resuelve inscribir a la entidad **ASOCIACION AMOR A LA TIERRA** con el número **221** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Rivas Vaciamadrid, a los efectos establecidos en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Participación, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Concejalía de Participación Ciudadana, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Lo que se notifica al interesado, en Rivas Vaciamadrid 10 de noviembre de 2009.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS - VACIAMADRID

Fdo. Carmen Cid Peña.
Técnica de Participación Ciudadana.

CONFORME,

Fdo. Guillermo Magadán Cuesta.
Concejal de Participación Ciudadana.